

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Fijase en la suma de pesos DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 16.796.000.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2009, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 2°.-** Estímase en la suma de pesos DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 16.796.000.-) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 3°.-** Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente n° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 4°.-** Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expte. N° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo ha fijado en 202 el número de cargos de la planta permanente, con más 13 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 6°.-** Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente n° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 7°.-** Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2009 del Expediente n° 4096-2719/08.-

**ARTICULO 8°.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

**ARTICULO 9°.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial n° 2980/00.-

**ARTICULO 10°.-** Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

**ARTICULO 11°.-** Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

**ARTICULO 12°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1738 con fecha 30/12/08.-